D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

22 . 0_.-_ . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI ONG, EJERCICIO 2022.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

"Primero.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

Segundo.- *La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de "concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas".*

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- *La Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de*

Asociaciones de la comunidad de Madrid con el número 18.857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y con el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto:- *Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.*

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible.

Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en 1 acción:

- ✓ *ACCION I "Acogida e Integración Socio laboral de personas en situación de exclusión social severa"*
  - *Impacto: Sostenimiento alimentario / Alojamiento*
  - *Acogida: Con tres niveles de actuación: EMERGENCIA, EVALUACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO, cuyas acciones se corresponden con la determinación del cumplimiento del perfil, la evaluación individualizada, elaboración de hoja de ruta y acompañamiento en actividades de recuperación, de formación y otras actividades que llevan a la normalización.*
  - *Inserción socio laboral: Con tres niveles de actuación: FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INSERCIÓN cuyas acciones se corresponden con programas formativos propios y ajenos, prácticas en empresas y evaluación de las mismas*
  - *Difusión: a Través de folletos descriptivos*

Quinto*.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022 punto 19, no hallándose incursa en causa de reintegro.*

Sexto*.-El Proyecto presentado por la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Séptimo.- *A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.*
El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

b) ***Determinación del objeto de la subvención*** *Cofinanciación del proyecto "ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.*

f) ***Crédito presupuestario*** *al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:*

- *Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 (subvención nominativa ASOC.S.RICARDO PAMPURI) 55.000,00 €*

g) ***Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.*** *Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

h) ***Plazos y modos de pago de la subvención,*** *El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:*

- *Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.*
- *Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.*

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

*i) **Régimen de garantías**: según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*

*j) **Plazo y forma de justificación**: Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.*

- *Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.*
- *Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.*
- *La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.*

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Octavo.-** La actividad se desarrolla en tres viviendas en régimen de alquiler, así como en un Inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 sito en la Avenida de las Naciones nº 12, con referencia catastral nº 1901502VK3610S0003PR autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio).*

***Noveno.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación San Ricardo Pampuri ONG un proyecto de acogida e integración socio laboral de personas en situación de exclusión social severa.*

***Décimo.-** Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 55.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48212 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2022.

Undécimo *La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:*

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PERSONAL	30.000,00	10.000,00	40.000,00
MANTENIMIENTO	26.000,00	40.000,00	66.000,00
ACTIVIDADES	5.600,00	4.600,00	10.200,00
DIFUSION	400,00	400,00	800,00
	62.000,00	**55.000,00**	**117.000,00**

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Decimo segundo.- *La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

DÉCIMO TERCERO. - *La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto."*

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se ***PROPONE*** *a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG de Fuenlabrada con CIF: G-82310400para el desarrollo de actividades en el 2022 por importe de 55.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 Subvención San Ricardo Pampuri ONG.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Segundo: *Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación San Ricardo Pampuri ONG.*

Tercero: *Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 y referencia catastral 1901502VK3610S0003PR sito en Avenida de las Naciones nº 12, para el desarrollo de la actividad.*

Cuarto: *Aprobar con cargo al siguiente RC*

- ✓ *RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48212, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 55.000,00€ a favor de la Entidad ASOCIACION SAN RICARDO PAMURI ONG con CIF: G-82310400, correspondiente al Convenio 2022 denominado ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE*

Quinto: *Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*

TITULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI ONG 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE", que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

PLAZO: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 117.000,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 55.000,00 EUROS.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es